

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA****GOBERNACION****DECRETO No.**

**Por el cual se reincorpora y traslada un servidor docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 y la Ley 715 de 2001,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que mediante el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El decreto 490 de 2016 en su artículo 2.4.6.3. 9, establece los órdenes de prioridad para el cubrimiento de vacantes disponiéndose en el numeral 1, el reintegro de un educador con derechos de carrera, ordenado por una autoridad judicial, en las mismas condiciones que ostentaba al momento de su retiro.

Que a través del Decreto 2020070002105 del 07/09/2021, se efectuó suspensión en el cargo desempeñado por el señor Julio Cesar Zuleta Granda, identificado con cedula de ciudadanía 70.252.946, quien prestaba los servicios como como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana, nombramiento en provisionalidad vacante definitiva en la Institución Educativa Rural Villanueva, Sede Institución Educativa Rural Villanueva del Municipio de Yolombó, suspensión efectuada hasta tanto el servidor docente resolviera su situación jurídica, siendo nombrado en su reemplazo Juan Fernando García Jaramillo.

A través de comunicación escrita del 5 de mayo de 2021, el señor Julio Cesar Zuleta Granda, informa estar disponible para reincorporarse a las labores docentes, adjuntando para tal efecto oficio 349 del 3 de mayo de 2021, suscrito por el Doctor John Álvaro Salazar, Juez Promiscuo Municipal de Yolombo, quien ordena libertad por



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### GOBERNACION

vencimiento de términos, de igual manera se allega Diligencia de Compromiso suscrita por el procesado, en aras de garantizar la protección de los derechos del (la ) menor.

Que no obstante la Diligencia de compromiso aportada, la Secretaria de Educación en aras de efectivizar las garantías a los (las) menores víctimas en la actuación procesal, donde funge como implicado el señor Zuleta Granda en los términos de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, determina el traslado del educador para otra plaza vacante en la IE Santo Domingo Savio del Municipio de Segovia, en reemplazo de MARTHA CECILIA SERNA TEJADA, como docente de Humanidades y Lengua Castellana, quien fue nombrada en otro establecimiento educativo en periodo de prueba.

Por su parte al señor Juan Fernando García Jaramillo, quien fue nombrado en vacante temporal en el área Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Rural Villanueva, Sede Institución Educativa Rural Villanueva del Municipio de Yolombó, se le dará continuidad en vacante definitiva.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reincorporar a Julio Cesar Zuleta Granda, identificado con cedula de ciudadanía 70.252.946, quien fue nombrado para prestar los servicios como como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana, nombramiento en provisionalidad vacante definitiva en la Institución Educativa Rural Villanueva, Sede Institución Educativa Rural Villanueva del Municipio de Yolombó, adscrito a la planta de personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, quien se encontraba imposibilitado para prestar el servicio por orden judicial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar al señor Julio Cesar Zuleta Granda, identificado con cedula de ciudadanía 70.252.946, nombramiento en Provisionalidad en vacante definitiva como docente de Aula Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Santo Domingo Savio del Municipio de Segovia, en reemplazo de MARTHA CECILIA SERNA TEJADA quien pasó a otra plaza nombrada en periodo de prueba. Viene de como como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana, nombramiento en provisionalidad vacante definitiva en la Institución Educativa Rural Villanueva, Sede Institución Educativa Rural Villanueva del Municipio de Yolombó.

**ARTICULO TERCERO:** Dar continuidad al señor Juan Fernando García Jaramillo, identificado con cedula de ciudadanía, 3.415.076, como como Docente de Aula, área Humanidades y Lengua Castellana, nombramiento en provisionalidad vacante definitiva en la Institución Educativa Rural Villanueva, Sede Institución Educativa Rural Villanueva del Municipio de Yolombó. Viene como como Docente de Aula, área



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**GOBERNACION**

Humanidades y Lengua Castellana, nombramiento en provisionalidad vacante Temporal en la Institución Educativa Rural Villanueva, Sede Institución Educativa Rural Villanueva del Municipio de Yolombó.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar a los interesados en presente acto administrativo en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y el artículo 10 de la Ley 2880 de 2021.

**ARTICULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		23/06/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana milena Sierra Salazar	23/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Técnica Dirección Asuntos Legales -Educación		22/06/2021
Proyectó:	Maida Dionis Bedoya Leal Profesional Universitaria	Maida Bedoya	22/06/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.